

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN
ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010 FAX 6700078
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA - SANTANDER

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra OVIDIO MORENO CELIS.

RAD.:2021-00030-00

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.851.333 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.473 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, actuando en mi condición de **APODERADA DEMANDANTE**, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

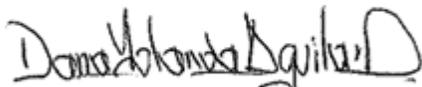
Capital demandado Obligación No. 725060100153865	\$ 8.014.208,00
Intereses moratorios desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 19 de octubre de 2022, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$ 2.887.581,70
Intereses corrientes causados desde el 15 de junio de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.	\$ 1.134.772,00
Intereses moratorios desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 25 de mayo de 2021.	\$ 320.028,00
Otros conceptos.	\$ 286.320,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CAPITAL MÁS INTERESES LIQUIDADOS AL 19 DE OCTUBRE DE 2022.	\$ 12.642.909,70

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO AL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE.

Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación del crédito, en la forma dispuesta por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se anexa soporte de la correspondiente liquidación de crédito.

Del Señor Juez, cordialmente,



DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

C.C. No. 51.851.333 de Bogotá D.C.

T.P. 70.473 del Consejo Superior de la Judicatura